

N° 440/SEC/23

Valparaíso, 5 de septiembre de 2023.

A S.E.
la Presidenta del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, para optimizar la transparencia procedimental en votaciones populares, correspondiente al Boletín N° 15.210-06, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje N° 010-371, de 1 de septiembre de 2023, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esa misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Su Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general y en particular el artículo único de la iniciativa por 36 votos favorables de un total de 48 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo establecido en la disposición decimotercera transitoria de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, el artículo único del proyecto de ley fue aprobado, en general y particular, en los mismos términos en que fuera despachado, por el Honorable Senado, por 140 votos a favor de un total de 155 diputadas y diputados en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el

inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de una norma de rango orgánico constitucional.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca de esta iniciativa legal, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarla a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 010-371, de 1 de septiembre de 2023; del oficio número 493/SEC/22, del Senado, de fecha 25 de octubre de 2022, y del oficio número 18.733, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 28 de agosto de 2023.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JUAN ANTONIO COLOMA CORREA
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado